ACTA 26/2014 QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA DECLARAR EL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), COMO EL CUARTO CENTENARIO DEL CONVENTO AGUSTINO DE SAN JUAN DE SAHAGÚN, CONMEMORANDO ESTE HECHO A TRAVÉS DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES, ASÍ MISMO EN TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE SE EXPIDA, ACTOS PROTOCOLARIOS Y CUALQUIER ACTO OFICIAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE INSCRIBIRÁ LA LEYENDA: "2015, AÑO DEL CUARTO CENTENARIO DEL CONVENTO AGUSTINO DE SAN JUAN DE SAHAGÚN".

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE ADHIERA A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA AFECTACIÓN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PAGOS FUTUROS POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 (DOS MIL TRECE) Y ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY EN CITA.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V., ELLO YA QUE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL ERUMA, S. DE R.L. DE C.V, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR AL NO HABER SIDO SEÑALADO POR DICHA EMPRESA DOMICILIO DONDE PUEDA SER NOTIFICADA EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXHORTÁNDOLA A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A EFECTO DE PODER DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., ELLO YA QUE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR AL NO HABER SIDO SEÑALADO POR DICHA EMPRESA DOMICILIO DONDE PUEDA SER NOTIFICADA EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXHORTÁNDOLA A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A EFECTO DE PODER DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA **SEGURIDAD PRIVADA REDLION**, ELLO YA QUE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA REDLION, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR AL NO HABER SIDO SEÑALADO POR DICHA EMPRESA DOMICILIO DONDE PUEDA SER NOTIFICADA EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXHORTÁNDOLA A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RESPECTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS, A EFECTO DE PODER DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA **SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE**

C.V., ELLO YA QUE NO DIO CABAL CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR AL NO HABER SIDO SEÑALADO POR DICHA EMPRESA DOMICILIO DONDE PUEDA SER NOTIFICADA EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXHORTÁNDOLA A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RESPECTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS, A EFECTO DE PODER DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE AFIRMATIVA FICTA SOLICITADA POR LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MONKI, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE NO EXHIBIR, NI TAMPOCO HABER ACREDITADO QUE CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE SOLICITUD, PIDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL AÑO 2015, EN NUESTRA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN SU CASO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MONKI, S.A. DE C.V., MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR AL NO HABER SIDO SEÑALADO POR DICHA EMPRESA DOMICILIO DONDE PUEDA SER NOTIFICADA EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EXHORTÁNDOLA A QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 BIS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A EFECTO DE PODER DAR TRÁMITE A SU SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2015.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR <u>CONFORMIDAD MUNICIPAL</u> PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.,** PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE CON UNA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V., Y DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR <u>CONFORMIDAD MUNICIPAL</u> PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA <u>LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL</u>, S.A. DE C.V., *LIMVIPRO*, PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN A FAVOR DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., LIMVIPRO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A DE C.V., LIMVIPRO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE CON UNA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., LIMVIPRO Y DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) en contra, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR <u>CONFORMIDAD MUNICIPAL</u> PARA QUE LA C. CLAUDIA AGUILAR ÁVILA, PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN A FAVOR DE LA C. CLAUDIA AGUILAR ÁVILA.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA C. CLAUDIA AGUILAR ÁVILA.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE CON UNA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA C. CLAUDIA AGUILAR ÁVILA, ASÍ COMO DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

PRIMERO.-SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

Inmueble identificado como área de donación dentro de la colonia el Olimpo, que mide y linda:

Al norte: 85.65 metros, con calle León,

Al Sur: 103.00 metros, con área de donación de la colonia el Olimpo,

Al Oriente: 49.19 metros, con calle Enero; y
Al Poniente: 71.71 metros, con calle Junio.
Superficie: 5,567.64 metros cuadrados

Inmueble identificado como área de donación dentro de la colonia El Edén, que mide y linda:

Al norte: 103.00 metros, con área de donación de la colonia El Edén,

Al Sur: en tres tramos; el primer tramo partiendo de oriente a poniente 48.00

metros, el segundo tramo dobla al sur en 42.91 metros y el tercer tramo

dobla al poniente en 69.08 metros colindando los tres tramos con resto del área de donación de la colonia el Olimpo,

Al Oriente: 21.05 metros, con calle Enero; y 56.85 metros, con calle Junio. Superficie: 4,432.36 metros cuadrados.

SEGUNDO.- SE DETERMINAR DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

Al norte: 85.65 metros, con calle León,

Al Sur: 103.00 metros, con área de donación de la colonia el Olimpo,

Al Oriente: 49.19 metros, con calle Enero; y Al Poniente: 71.71 metros, con calle Junio. Superficie: 5,567.64 metros cuadrados

Inmueble identificado como área de donación dentro de la colonia El Edén, que mide y linda:

Al norte: 103.00 metros, con área de donación de la colonia El Edén,

Al Sur: en tres tramos; el primer tramo partiendo de oriente a poniente 48.00

metros, el segundo tramo dobla al sur en 42.91 metros y el tercer tramo

dobla al poniente en 69.08 metros colindando los tres tramos con resto del área de donación de la colonia el Olimpo,

Al Oriente: 21.05 metros, con calle Enero; y Al Poniente: 56.85 metros, con calle Junio. Superficie: 4,432.36 metros cuadrados.

TERCERO.-CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIAL QUE SE PERSIGUE CON LA DONACIÓN AUTORIZADA, SE DETERMINA QUE DICHA DONACIÓN SE REALIZARA CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA NUEVA SECUNDARIA QUE PERMITA BRINDAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, EN AQUELLA ZONA DE ESTA CIUDAD Y

AMPLIAR LA COBERTURA DEL NIVEL BÁSICO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ, INSERTARSE TEXTUALMENTE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO CON EL FIN DE ASEGURAR EL BENEFICIO SOCIAL.

CUARTO.- SE DETERMINA QUE EN CASO DE QUE EL INMUEBLE DADO EN DONACIÓN SEA UTILIZADO PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO, BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUINTO.- SE SOLICITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LOS MOVIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA DAR DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DE ESTE MUNICIPIO, LOS BIENES INMUEBLES DESAFECTADOS Y DADOS EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

SEXTO.-SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA OBTENER EL PERMISO DE LA FUSIÓN DE LOS DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOGRARSE LA DONACIÓN DE UNO SOLO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, LO ANTERIOR ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES QUE CORRESPONDAN.

SÉPTIMO.- SE DETERMINA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 76 fracción I, Inciso a), 80, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Comisión de Gobierno, que conforma la Administración de este H. Ayuntamiento en su periodo 2012-2015, se considera facultada y competente para conocer, evaluar y presentar el siguiente dictamen.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno considera necesario realizar un análisis de la normativa aplicable al caso concreto en específico los artículos 6, 73 fracción XXI-M y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 fracción XII, 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los que nos hacen referencia al Derecho de Acceso a la Información Pública, así como a la restricción por motivos de Seguridad Nacional, es decir, la normativa federal antes mencionada ya establece la información reservada por motivos de seguridad nacional, en el caso que nos ocupa y tratándose de un ámbito de competencia estatal hay que hacer mención al artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra dice:

I. La que comprometa la seguridad del Estado o de los Municipios;"

[&]quot;Artículo 16.- podrá clasificarse como reservada por razón de interés público la información siguiente:

Así las cosas la Comisión de Gobierno realiza la propuesta en el sentido de que en la reforma al artículo 14 apartado B, fracción I en lugar de referirse a la "Seguridad Nacional" lo mas correcto sería que dijera "...y Seguridad del Estado y sus Municipios..." de esta manera sabemos que la información reservada por motivos de seguridad nacional ya se encuentra regulada en los ordenamientos federales ya mencionados, en consecuencia la Comisión de Gobierno considera que para realizar la homologación al ordenamiento federal se legisle en materia de competencia local ya que la federal ya se encuentra en vigor.

TERCERO.- Por lo que se refiere al resto de la iniciativa nos pronunciamos a favor ya que el Organismo Autónomo en el Estado si requiere estar ajustado al ordenamiento federal.

DICTAMEN

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO SEGUNDO TENEMOS A BIEN REALIZAR LA PROPUESTA SIGUIENTE: EN EL SENTIDO DE QUE EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 14 APARTADO B, FRACCIÓN I EN LUGAR DE REFERIRSE A LA "SEGURIDAD NACIONAL" LO MAS CORRECTO SERÍA QUE DIJERA "...Y SEGURIDAD DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS..." EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SU EJECUCIÓN INMEDIATA Y SE ENVÍE LA PROPUESTA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EN EL CONGRESO DEL ESTADO A LA BREVEDAD POSIBLE.

SEGUNDO.- POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LA INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR POR LO QUE NO EXISTE PROPUESTA U OBSERVACIÓN QUE LA COMISIÓN REALICE AL RESPECTO.

TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA PARA LOS EFECTOS DE QUE SE COMUNIQUE LA POSTURA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE ESTAMOS A FAVOR EN PARTE Y QUE SE ENVÍA UNA PROPUESTA PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LA ANALICE ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en los términos siguientes:

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO, UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN NO REALIZAR OBSERVACIÓN ALGUNA A LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; A LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO; A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA PARA LOS EFECTOS DE QUE SE COMUNIQUE LA POSTURA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE NO REALIZAMOS OBSERVACIÓN A LAS INICIATIVAS POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO TANTO SE NOTIFIQUE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.